



## Ajuntament de Vila-real

Referencia:	<b>2019/00003030L</b>
Procedimiento:	<b>Oferta pública de empleo</b>
Persona interesada:	<b>UNION SINDICAL OBRERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>
Representante:	<b>RAFAEL PEDREGOSA CARRANZA</b>
<b>Règim Interior (MLDEHARO)</b>	

### **MARTIN ORIHUEL DE LA MATA, SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de abril de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **9. Recursos Humanos. Expediente: 2019/00003030L.**

#### **PROPUESTA CONCEJALA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS OEP-2019 EXTRAORDINARIA TASA REPOSICIÓN POLICÍA LOCAL (AGENTES).**

Habida cuenta de las comunicaciones formuladas por personal de la Policía Local a la Sección de Recursos Humanos, hasta el 31 de enero de 2019, de la voluntad de acogerse a la modalidad de anticipación en la edad ordinaria de jubilación, tal como determina la DT 2ª del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local (RD 1449/18).

Vista la posibilidad prevista en la DA 165ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (L.6/18), de que, adicionalmente a la oferta de empleo público ordinaria anual, las Entidades Locales dispongan exclusivamente para este colectivo de una tasa adicional de reposición determinada por las comunicaciones antes referidas, a descontar de la que pudiera corresponder al próximo ejercicio.

Vista la providencia suscrita por la concejala-delegada de Seguridad, en fecha 25 de febrero de 2019, en virtud de la cual se incoó el expediente de oferta de empleo público por tasa adicional a la ordinaria de 2019 de reposición de efectivos, respecto de las plazas de agente de la Policía Local.

Visto el informe jurídico emitido por la jefa de la Sección de Recursos Humanos en fecha 26 de febrero de 2019, del que se desprende la siguiente normativa de aplicación:



## Ajuntament de Vila-real

- Arts. 21.1.g), 56.1 y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.7/85).
- Arts. 128.1 y 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).
- Arts. 37.1.c) y l), 59, 70, DT 4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-EBEP).
- Art. 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública (L.30/84).
- Arts. 55.1, 119.1 y 154.2.l) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (LOGFPV).
- DA 7ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/95).
- Arts. 4 y 5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana (D.3/17).
- Art. 19 y DA 165ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (L.6/18).
- Art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (L.3/17): mantiene su vigencia en tanto sus preceptos no sean derogados.
- Arts. 55, 57, 60 a 65 y DT 13ª de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana (L.17/17).
- Anexo I del Decreto 88/2001, de 24 de abril, de Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, de la Generalitat Valenciana, que establece las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los policía locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana (D.88/01).
- DT 2ª del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local (RD 1449/18).
- Arts. 5, 6 y 27 del Acuerdo y Convenio para la regulación de las relaciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Vila-real.

Resultando que en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 21 de marzo de 2019 se ha procedido a negociar con las Secciones Sindicales la propuesta de oferta de



## Ajuntament de Vila-real

empleo público extraordinaria 2019 por tasa adicional de reposición para agentes de la Policía Local. Y,

Tomando en consideración la propuesta elaborada al respecto por la concejala-delegada de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria 2019 por tasa adicional de reposición para agentes de la Policía Local:

OEP-2019 adicional por anticipación edad jubilación POLICÍA LOCAL									
Clase de personal				FUNCIONARIO: agentes					
Nº	Gr	Denom	Plaza	Puesto	Titular		Expediente de jubilación	L/M	O/C
1	C1	Agente	1-36-20	3-61-8	Vicente Ebro Marco		2018/00023225L (Solic 09/01/19 – 845) RA nº 129 de 14/01/19 efectos 17/01/19	L	O
2	C1	Agente	1-36-82	3-61-66	Juan-Vicente Ortells	Climent	2019/00000069Y (Solic 09/01/19 – 847) RA nº 131 de 14/01/19 efectos 17/01/19	L	O
3	C1	Agente	1-36-15	3-61-3	Armando Suárez Cabrera		2018/00023222Q (Solic 10/01/19 – 875) RA nº 132 de 14/01/19 efectos 17/01/19	L	O
4	C1	Agente	1-36-80	3-61-62	José-Pascual Zambrano	Chesa	2019/00001357W (Solic 10/01/19 – 860) - efectos 08/07/19	L	O
5	C1	Agente	1-36-3	3-61-57	Jesús Jiménez Cerdá		2019/00001356R (Solic 11/01/19 – 1258)	M	C
6	C1	Agente	1-36-65	3-61-56	José-Carlos Besalduch	Martí	2019/00001355T (Solic 11/01/19 – 1255)	M	C

L = libre / M = movilidad

O = oposición / C = concurso

Segundo: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico de la página Web del Ayuntamiento.

Tercero: Ejecutar la presente oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de su publicación.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo, a los efectos oportunos, a:

- Junta de Personal.
- Comité de Empresa.
- Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento: CCOO, CSI-CSIF, UGT, SPPLB, USO y SIPOL.
- Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana.
- Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat (Ivaspe).

Quinto: Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto,



## Ajuntament de Vila-real

se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

### Visto bueno

Vila-real, 8 de abril de 2019  
El Alcalde,  
P.D.A. Resolución núm. 431/2017 (BOPC 27-04.03.17)

SABINA ESCRIG MONZÓ

Vila-real, 8 de abril de 2019  
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA